

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34  
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511  
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

**Número corriente: 50 céntimos**  
**Número atrasado: 1 peseta**

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Presidencia del Gobierno**

ORDEN de 26 de febrero de 1942 por la que se determina la fabricación de chocolate, así como los precios de este artículo y del cacao.

Excmo. Sr.: La necesidad de ajustar el precio del cacao a los que rigen en el mercado para productos similares, dando al mismo tiempo satisfacción a los legítimos anhelos de nuestras Colonias, impone una modificación en los actualmente señalados, al mismo tiempo que una ordenación en la industria del chocolate que permita absorber la cosecha del cacao, suministrando al público un producto de tanto valor alimenticio.

Por ello, y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia ha acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios que regirán para el cacao de la actual campaña, según calidades, serán los siguientes:

Tipo 5 superior.....	8,05 ptas. kg.
» 5 .....	7,90 » »
» 4 fino .....	7,75 » »
» 4 .....	7,25 » »
» 3 .....	7,00 » »

Estos precios se entienden sobre vagón muelle puerto desembarque.

Art. 2.º A fin de atemperar la fabricación de chocolate a las existencias de azúcar, absorbiendo la mayor cantidad posible de cacao, el chocolate de tipo familiar se elaborará con arreglo a las siguiente fórmula:

Cacao .....	36 por 100
Harina .....	14 por 100
Azúcar .....	50 por 100

viniendo los fabricantes obligados a emplear el 80 por 100 del cupo de cacao que reciban en la elaboración de este tipo de chocolate, cuya distribución y venta quedará intervenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Art. 3.º El precio de venta que regirá para el chocolate familiar será el siguiente:

Al detallista .....	7,00 ptas. kg.
Al público .....	7,70 » »

Art. 4.º El 20 por 100 del cacao que reciban lo podrán destinar los fabricantes a las elaboraciones que estimen oportunas; pero si fabricaran chocolate en tabletas, tendrá éste que ajustarse a la misma fórmula y precio que el familiar, si bien podrán realizar su venta libremente, sin intervención de ninguna clase.

Art. 5.º Los chocolates de lujo cuya elaboración ha sido habitual, tales como bombones, chocolate «fondant», con leche, almendrado y los vulgarmente llamados chocolatinos, podrán seguirse elaborando, si bien su peso por unidad no podrá exceder de cincuenta gramos.

Art. 6.º Igualmente podrán fabricarse, con cargo al 20 por 100 de libre disposición, cacao en polvo y manteca de cacao, si bien aquellos fabricantes que realicen esta elaboración deberán renunciar a la parte de azúcar correspondiente al cacao transformado, percibiendo, en cambio, sobre su cupo normal, una cantidad de cacao equivalente al doble de la cantidad de azúcar no utilizada.

El cacao en polvo habrá de venderse en paquetes precintados, con el nombre del fabricante y el precio de venta al público de la cantidad exacta contenida en cada paquete.

Art. 7.º Los precios que regirán para estos productos serán los siguientes:

	Ptas.	Kg.
Manteca de cacao, en fábrica...	20,00	
Cacao en polvo, al detallista...	11,25	
Idem íd., al público .....	12,50	

Art. 8.º Se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.  
Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 1 de marzo.)

(G. C.—975)

**Ministerio de la Gobernación**

ORDEN de 28 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura y Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: Vacantes 50 plazas de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura y Centros Secundarios de Higiene Rural, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General, y en armonía con las disposiciones vigentes sobre ingreso de funcionarios al servicio del Estado, se convoque a concurso-oposición entre Médicos Puericultores españoles para provisión de las citadas plazas y con arreglo a las normas que por esa Dirección se estimen más oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—  
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de marzo.)

(G. C.—978)

ORDEN de 28 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos Maternólogos de los Dispensarios de Puericultura y Centros de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: Vacantes 50 plazas de Maternólogos de los Dispensarios de Puericultura y Centros de Higiene Rural, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General, y en armonía con las disposiciones vigentes sobre ingreso de funcionarios al servicio del Estado, se convoque a concurso-oposición, entre Médicos españoles, para provisión de las citadas plazas y con arreglo a las normas que por esa Dirección se estimen más oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1942.—  
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de marzo.)

(G. C.—979)

**Ministerio de Agricultura**

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los apartados 3.º y 4.º de la Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Ganadería se convoque concurso previo de traslado entre Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario, para la provisión en propiedad de las vacantes que existan en la actualidad, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Para la resolución del oportuno concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Epizootias de 30 de agosto de 1917, a excepción de la Subjefatura del Servicio provincial de Ganadería de Sevilla y cuantas de especialización hubiere, que se regirán por concurso especial de méritos, con arreglo a las bases de especialización acordadas en la referida Orden de 18 de noviembre de 1939.

Las plazas reservadas para sancionados continuarán en la misma forma, a excepción de aquellas ocupadas por Inspectores que hubieran cumplido su sanción, que serán liberadas de dicha reserva e incluidas entre las vacantes.

La adjudicación de las plazas de especialización será acordada por un Tribunal constituido por el ilustrísimo señor Director General y los Jefes de las Secciones 1.ª y 4.ª para los de especialización pecuaria y los Jefes de las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y el Director del Instituto de Biología, para los de especialización sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 de marzo.)

(G. C.—976)

**Ministerio de Trabajo**

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se designa a don Heliodoro Suárez Inclán Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vista la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Heliodoro Suárez-Inclán Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 de marzo.)

(G. C.—977)

**Diputación Provincial de Madrid**

ANUNCIO

Observada una omisión en el anuncio de la convocatoria del concurso-examen para la provisión de plazas de Médicos internos de esta Beneficencia provincial, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 del actual, en relación con la constitución del Tribunal que ha de juzgar este concurso, a que se refiere el apartado 7.º, procede quede éste rectificado en la forma siguiente:

«Séptimo. El Tribunal que habrá de actuar en estas oposiciones estará presidido por el Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, o Vocal Gestor en quien delegue, y formarán parte del mismo, en concepto de Vocales, un representante de la Sanidad Nacional, un representante del Colegio de Médicos de Madrid, un representante de la Facultad de Medicina de Madrid, que designará el Decano de la misma; por dos Profesores Médicos de la Beneficencia provincial, designados por el Decano del Cuerpo; por el funcionario representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta hace uso del derecho que le confiere la Orden de 30 de octubre de 1939, y por el señor Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voto en las calificaciones.»

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

Cuestionario para el ejercicio escrito de las oposiciones a Médicos internos de la Beneficencia Provincial de Madrid

Tema 1.—Fiebre tifoidea; epidemiología; diagnóstico y profilaxis.

Tema 2.—Tifus exantemático; epidemiología; diagnóstico y profilaxis.

Tema 3.—Meningitis cerebroespinal; diagnóstico y tratamiento.

Tema 4.—Erisipela.

Tema 5.—Difteria; diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 6.—Pneumonía; diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.—Sarampión y escarlatina; diagnóstico diferencial entre sí y con las enfermedades afines.

Tema 8.—Diagnóstico diferencial de viruela, varicela, zona y enfermedades vesicoampelosas.

Tema 9.—Estifolocias de piel y sus anejos.

Tema 10.—Paludismo; diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Infección puerperal.

Tema 12.—Gonococia en el hombre; sus principales formas y complicaciones.

Tema 13.—Gonococia en la mujer; sus principales formas y complicaciones.

Tema 14.—Sífilis; principales síndromes del neuroeje en los períodos secundarios y terciarios.

Tema 15.—Apendicitis; diagnóstico y tratamiento.

Tema 16.—Importancia de los focos sépticos primarios en patología y terapéutica.

Tema 17.—Alergia; concepto y principales cuadros clínicos.

Tema 18.—Síndromes de urgencia en cardio-aortopatías; diagnóstico y tratamiento.

Tema 19.—Tuberculosis pulmonar; diagnóstico y tratamiento.

Tema 20.— Vitaminas; indicaciones.

Tema 21.—Síndromes carenciales; tipos principales.

Tema 22.—Uremia; diagnóstico y tratamiento.

Tema 23.—Síndromes de urgencia en la litiasis renal.

Tema 24.—Hipertrofia de próstata; síndromes de urgencia y tratamiento.

Tema 25.—Parálisis y pseudoparálisis generales; diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 26.—Síndromes de urgencia en los diabéticos y tratamiento.

Tema 27.—Cuadros clínicos en relación con distiroideas y su tratamiento.

Tema 28.— Síndromes precancerosos.

Tema 29.—Cáncer de útero; diagnóstico y tratamiento.

Tema 30.—Patogenia y tratamiento de la gangrena gaseosa.

Tema 31.—Shock traumático; tratamiento.

Tema 32.—Tratamiento de la anemia aguda posthemorrágica.

Tema 33.—Peritonitis por perforación del aparato digestivo; diagnóstico y tratamiento.

Tema 34.—Sulfamidoterapia.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

**Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar**

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de garaje y dormitorios de chóferes para los camiones del Gobierno Militar de la Plaza de Segovia» (número 630 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 23 del actual, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal núm. ... y clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (*Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el de Segovia, o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones generales, legales y facultativas, y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de garaje y dormitorios de chóferes para los camiones del Gobierno Militar de la Plaza de Segovia» (Núm. 630 del L. de C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 135.530 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, póliza de seguros de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 2.710,60 pesetas (en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización de Bolsa), a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de fecha 30 de diciembre de 1940. (Publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.)

Madrid, .....  
El .....

(O.—3.114)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

GUADARRAMA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, con sus justificantes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas por los habitantes del término y presentarse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Guadarrama, 5 de marzo de 1942.  
El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—967) (X.—1.921)

ALCOBENDAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas,

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 5 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el ejercicio del año 1942, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, pudiendo ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Alcobendas, 6 de marzo de 1942.—El Alcalde, Arsenio Fúster.

(G. C.—969) (X.—1.925)

GRINÓN

El Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit de 1941,

Hace saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Grinón, a 3 de marzo de 1942.  
Felipe Ruiz.

(G. C.—965) (X.—1.923)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Terminada la rectificación al Padrón municipal del año 1941, se halla ésta expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 7 de marzo de 1942.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—973) (X.—1.928)

GUADALIX DE LA SIERRA

Presentadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber:

Que durante el plazo de quince días está de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

a fin de oír reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Dado en Guadalix de la Sierra, a 5 de marzo de 1942.—Doroteo Gil. (G. C.—971) (X.—1.927)

#### VALDEAVERO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año último de 1941, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 4 de marzo de 1942. El Alcalde, Cruz López. (G. C.—966) (X.—1.922)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil, se siguen autos promovidos por don Rodrigo Muñoz Gilaberte, contra doña Balbina Martín Andrade, sobre oposición a embargo preventivo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 26 de febrero de 1942.—Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 16, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Rodrigo Muñoz Gilaberte, mayor de edad, casado, contable, de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don Antonio López Martínez y representa el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, y de la otra, como demandada y apelada, doña Balbina Martín Andrade, asistida de su esposo, don Emilio Hormigos Ahijado, mayor de edad, sin profesión determinada, de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre oposición a embargo preventivo ...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia número 17 dictó en los presentes autos con fecha 14 de agosto de 1941, por la que, desestimando por improcedente la demanda incidental deducida por don Rodrigo Muñoz Gilaberte, en su escrito de 10 de mayo de dicho año, declaró no haber lugar a dejar sin efecto el embargo preventivo decretado a instancia de doña Balbina Martín Andrade con fecha 29 de abril del expresado año 1941, y llevado a efecto el 7 de mayo siguiente, cuyo embargo se declara subsistente y ratificado en todas sus partes, con la presentación de la demanda formulada oportunamente, que se devolviera a la acreedora la fianza metálica prestada, e impuso al deudor, señor Muñoz Gilaberte, todas las costas del incidente.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandada, doña Balbina Martín Andrade, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech, Juan Hinojosa, Luis Jiménez, Manrique Mariscal de Gante.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Pascual Domenech y Marín, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Balbina Martín Andrade, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1942.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—1.004) (C.—3.057)

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Cebrián, don Angel Fraile Garrido, don Angel Soria, don Pedro Díaz Olfez, don Adolfo García Moreno, don Alonso Sánchez, don Antonio Méndez, don Pedro Roy, don Alberto Lasala y don Florencio Morales Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio de la petición formulada por los recurrentes de que se les abone el aumento de 1.500 pesetas anuales acordado para todos los funcionarios municipales. (Secretaría del Licenciado señor Garrigues.)

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—1.003)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Pérez Povedano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 21 de octubre de 1941, que desestimó por extemporánea reclamación deducida por el recurrente. (Secretaría del Licenciado señor Garrigues.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—1.000)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael López Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación de Madrid de 13 de febrero de 1942, que desestimó solicitud del recurrente de que se le nombrara por ascenso para ocupar la plaza de escultor, vacante por jubilación de don José Barta (Secretaría del Licenciado señor Garrigues.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—1.001)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don

Felipe Moreno Berzal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 29 de agosto de 1941, que deniega recurso reposición contra otro acuerdo de 30 de mayo anterior que denegó la ampliación de un almacén de coloniales de la calle de Santo Tomás, número 4, propiedad del recurrente. (Secretaría del Licenciado señor Corujo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—1.002)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en los expedientes números 987 y 1.020, de 1940; 393, 1.107, 422 y 785, de 1939; 552, de 1940; 222, de 1939; 56, de 1939; 1.128, de 1940; 330, de 1939; 336 y 414, de 1939; 986, de 1940; 814, de 1939; 564, de 1940; 232, de 1939; 545, de 1.940; 454, de 1939, y por el Tribunal formado por don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente; don Fermín Lozano y don A. Serrá, Vocales, se han dictado las siguientes sentencias, cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Zárraga Hernández a la sanción de inhabilitación absoluta por un período de diez años, y la económica de pago de 25.000 pesetas; a Juan Almela Soler, a la sanción de extrañamiento por un período de tiempo de quince años, y la económica de pago de 100.000 pesetas; a Enrique de Francisco y Jiménez, a la sanción de extrañamiento por un período de quince años, y la económica de pago de 500.000 pesetas; a Carlos Fernández-Saw e Iturraldé, a la sanción de inhabilitación absoluta por un período de diez años, y la económica de pago de 25.000 pesetas; a Edmundo Lorenzo Santiago, a la sanción de extrañamiento por un período de ocho años, y la económica de pago de pesetas 100.000; a Elfidio Alonso Rodríguez, a la sanción de extrañamiento por un período de cinco años, y la económica de pago de 25.000 pesetas; a Enrique Fajardo Fernández (Fabián Vidal), a las sanciones de extrañamiento por un período de nueve años y a la económica de pago de 250.000 pesetas; a Domingo García Lozano, a la sanción de pago de pesetas 15.000; a Luis Castelló Pantoja, a la sanción de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de 500.000 pesetas; a Francisco Vera Padilla, a la sanción económica de pago de 1.000 pesetas; a Antonio Palacios, a la sanción de extrañamiento por un período de seis años, y la económica de pago de 30.000 pesetas; a José Rivas Landeira, a la sanción de extrañamiento por un período de diez años, y la económica de pago de 200.000 pesetas; a Pedro Urbano González de la Calle, a la sanción de inhabilitación para ejercer cargos políticos por un período de ocho años, y la económica de pago de 25.000 pesetas; a Pío Muñoz Tierno, a la sanción de extrañamiento

por un período de cinco años, y la económica de pago de 25.000 pesetas; a Manuel Torre Campañá, a la sanción de extrañamiento por un período de diez años, y la económica de pago de 100.000 pesetas; a León Barrenechea, a la sanción de extrañamiento por un período de quince años, y la económica de pago de 100.000 pesetas; a Enrique Centeno Alonso, a la sanción de extrañamiento por un período de cinco años, y la económica de pago de 100.000 pesetas; a Matías Gómez Latorre, a la sanción de inhabilitación absoluta por un período de diez años, la de extrañamiento por igual tiempo y la económica de pago de 25.000 pesetas, y a Amós Ruiz Lecina, a la sanción de extrañamiento por un período de quince años, y la económica de pago de 500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares de los inculcados, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 26 de febrero de 1942.—Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (firmado).

(G. C.—868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 892, 893, 894 y 895.)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Miguel López Cuesta, se tramita expediente para el cambio de nombre de su hijo, Julio López Navarro, nacido en esta localidad el diez de diciembre de mil novecientos veintidós, habido en su legítimo matrimonio con doña Pilar Navarro Martínez, con el fin de usar el de José, con el que siempre ha sido llamado y con el que está inscrito en los Centros donde se educa, e incluso en la cédula personal, evitándose así confusiones; y se hace público para que en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, pueda formularse oposición o reclamación a la expresada solicitud por cuantos se crean con derecho a ello, bajo el apercibimiento procedente en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Federico Orellana Martínez

Ruperto Cebrián Lucas

(A.—1.2.924)

#### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, penden autos sobre declaración de herederos abintestato de don Felipe de Francisco Velilla, natural de Ezcaray (Logroño), hijo de Jerónimo y de Paula, que falleció en Madrid el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en estado de soltero, sin descendientes, y que reclaman su herencia, como más próximos parientes

tes, sus hermanas de doble vínculo, doña Carmen, doña Ascensión y doña Filomena de Francisco Velilla, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho que las indicadas comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días hábiles, a reclamar la herencia de que se trata, aportando los documentos justificativos de sus derechos y el oportuno árbol genealógico; apercibidos que de no hacerlo en el expresado término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A los fines acordados, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el pueblo de Ezcaray, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el de la de Logroño, expidiéndose el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarlos

(A.—1-2.923)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Carlos de la Mora Pajares, Juez municipal, en funciones de primera instancia, número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno falleció en el término municipal de Puente de Vallecas don Angel Macario Rodríguez López, vecino de Madrid, natural de Alcalá de Henares, de cincuenta y seis años de edad, hijo de don Pedro y doña Lorenza, de profesión vigilante nocturno, no habiendo otorgado testamento ni dejado descendientes, ascendientes ni parientes colaterales; reclamándose su herencia por su viuda, doña María Josefa Valdemoro Fernández.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; y previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante mí,

R a m í r o L ó p e z  
Carlos de la Mora

(A.—1-2.922)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, ha sido admitida a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de doña María del Carmen López y López, contra doña Raquel, doña Sara y doña Ester López y López, como hermanas y herederas de doña Lucrecia López y López, y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural, y de ella se ha conferido traslado a las referidas demandadas, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el ac-

tual domicilio o paradero de las demandadas, doña Sara y doña Ester López y López, se les practica tal emplazamiento por medio de la presente, que se expide para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, habiendo quedado reservadas en Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(A.—1-2.926)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Eugenio Venancio Domínguez, que fué soldado de Automovilismo, y que en fecha 21 de octubre de 1939, haciendo servicio con el camión requisita militar, coche pesado número 41.270, matrícula E. N. 10.022, cónocó contra la portada de la tienda titulada Casa «Zato» (Peligros, 10), y que fué licenciado el 31 de octubre de dicho año, fijando su residencia en Peñaranda de Bracamonte (Calvo Sotelo, 12-C), habiendo estado viviendo en esta Plaza, según escrito de la Autoridad de dicho pueblo, se presentará ante este Juzgado Militar, sito en Piamonte, núm. 2 (Juzgado Militar Permanente núm. 2, sala 42), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole, en caso de no comparecer, le deparará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Alférez Juez instructor (firmado).

(G. C.—912) (B.—9.847)

#### ALCALA DE HENARES

El Juez del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Alcalá de Henares e instructor de la causa seguida contra Ramón Martínez Egea,

Por el presente cita, llama y emplaza a don José Caldich Bris, Agente de policía urbana que interinamente fué de la Jefatura de Policía Urbana, desde primero de mayo de 1939 hasta el mes de enero de 1940, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y que, según referencias, tuvo su domicilio en la calle de Espronceda, núm. 16, de dicha capital, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar, sito en la calle de Santiago, núm. 1, de esta ciudad, al objeto de prestar declaración; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de febrero de 1942.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—910) (B.—9.849)

#### BURGOS

José Fernández Casares, hijo de Juan y Rosario, de treinta y ocho años, ferroviario, casado, natural de Granada, y con última residencia en Madrid, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Militar de Ejecuciones de Burgos, sito en la Audiencia Territorial de la misma, a fin de serle notificada la sentencia dictada en el sumarisimo

número 316-41, al mismo instruída, y en la que se le absuelve libremente; y en caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado.

Dado en Burgos, a 2 de marzo de 1942.—El Juez de Ejecuciones (firmado).

(G. C.—899) (B.—9.827)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

José Monforte Castro, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Madrid, que se le conoce también por los nombres supuesto de Hipólito Crespo Toribio, alias el «Caretón», e Hipólito Teruel Díaz, que ha tenido su domicilio en la calle de Londres, núm. 35, de esta capital, y también en la calle de Linares, núm. 5, en Carabanchel Bajo; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 3, de la plaza de Madrid, sito en la calle de Ramón y Cajal, núm. 5, a fin de ser indagado en el sumario núm. 8.493, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo verifica.

Madrid, a 2 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—898) (B.—9.829)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Mariano Rodríguez Fernández, de cuarenta años, soltero, hijo de Antonio y Alfonsa, que vivió en Calatrava, núm. 11; José Muñoz Muñoz, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Candelario (Salamanca), cuyos demás antecedentes se desconocen; comparecerán, en el plazo de ocho días, ante el Juzgado Militar Eventual número 15 (Piamonte, 2, tercero), para deponer en el procedimiento número 9.954; en el bien entendido que de no comparecer en el término señalado, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.811)

#### JUZGADO DE PRISIONEROS

Bernardo Guerrero Aguilar, de treinta y nueve años, impresor, vecino de Madrid, hijo de José y de Eduvigis, que tuvo su domicilio en la calle de José Villena, núm. 5, y calle de Torrecilla, 26, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza, y en la Secretaría quinta del mismo, sito en paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—897) (B.—9.830)

#### JUZGADO NUMERO 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, cita a Antonio Simón Rodríguez, de veintisiete años, casado, labrador, vecino de Palma del Río, hijo de Francisco y Belén, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

(B.—9.825)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Nieves Valveure Carretero, que durante la dominación roja tuvo su domicilio en la calle de Espalter, número 11, de esta capital de Madrid,

comparecerá en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, al objeto de tomarla declaración en el procedimiento que se tramita contra la misma con el núm. 2.678; advirtiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.—(Firmado.)

(G. C.—907) (B.—9.852)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Rafael Calero Alba, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Fernando el Católico, núm. 12, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar Eventual número 11, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, al objeto de tomarle declaración en el procedimiento que se le sigue con el número 7.724; advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.—(Firmado.)

(G. C.—906) (B.—9.851)

#### JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION NUM. 1

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Teniente Coronel Juez del Juzgado Especial de Aviación núm. 1,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al que fué capitán de la extinguida aviación roja, Alfonso Montero Conesa, para que, en el preciso término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, Madrid, para responder de los cargos que le resulten del procedimiento que se le sigue, significándole que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez, José García de la Peña.

(G. C.—883) (B.—9.832)

#### OBRAS Y SUMINISTROS, S. A.

Preciados, 35.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y siguientes de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, en el domicilio social, al objeto de la aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1941.

Madrid, 12 de marzo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Francisco Madurga  
(A.—1-2.925)

\*\*\*\*\*  
IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202